



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0457-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 4 de noviembre de 2022

- 1 -

VISTOS: El Memorandum Múltiple N° 088-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de octubre de 2022; la Carta N° 208-2022-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 27 de octubre de 2022; la Carta N° 184-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 27 de octubre de 2022; la Carta N° 221-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 27 de octubre de 2022; la Carta N° 632-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 27 de octubre de 2022; el Oficio N° 184-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 088-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de octubre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita a los Coordinadores de Facultad, presentar la propuesta de jurados evaluadores por cada Departamento Académico, para el proceso de contrata docente 2022-II;

Que, mediante Carta N° 208-2022-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 27 de octubre de 2022, el Mag. Edwin Mescoco Cáceres, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales presenta al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, la propuesta de jurados evaluadores para el proceso de contrata docente semestre académico 2022-II;

Que, mediante Carta N° 184-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 27 de octubre de 2022, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, en su condición de Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, la conformación de una comisión evaluadora para el contrato docente 2022-II;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0457-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 4 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 221-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 27 de octubre de 2022, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, la propuesta de jurados evaluadores para el proceso de contrata docente 2022-II;

Que, mediante Carta N° 632-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 27 de octubre de 2022, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la propuesta de jurados evaluadores para el proceso de contrata docente 2022-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 184-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, la propuesta de miembros de comisión evaluadora para el proceso de contratación docente 2022-II, de los Departamento Académicos, para su aprobación con acto resolutive de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la designación de los miembros de la Comisión evaluadora para el proceso de contratación docente 2022-II, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión evaluadora para el proceso de contratación docente 2022-II, conforme se indica a continuación:

MIEMBROS	COMISIÓN EVALUADORA
Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial: 1. Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez 2. Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez 3. Ing. Juvenal Rivas Leguía	Presidente Miembro Miembro
Departamento Académico de Ciencias Básicas: 1. Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo 2. Mg. Orlando Olivares Rivera 3. Mg. Efraín Rodas Guizado	Presidente Miembro Miembro
Departamento Académico de Ingeniería Ambiental 1. Mg. Yudith Choque Quispe 2. Mg. Luz Maribel Surichaqui Vivanco 3. Mg. Arturo Rojas Benites,	Presidente Miembro Miembro
Departamento Académico de Educación y Humanidades 1. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán 2. Mg. Carmen Quiza Añazco 3. Mg. Julián Gutiérrez Aparco	Presidente Miembro Miembro
Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas 1. Dr. Delma Diana Reynoso Canicani 2. Mg. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca 3. Mg. Rogelio Domingo Cahuana Tapia	Presidente Miembro Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0457-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 4 de noviembre de 2022

-3-



Departamento Académico de Ciencias Empresariales

1. Mg. Edwin Mescco Cáceres
2. Dr. John Peter Aguirre Landa
3. Mg. Sandy Guillén Cuba

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y miembros de la Comisión evaluadora para el proceso de contratación docente 2022-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggiertho Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chiquiza Ortega
SECRETARIA GENERAL